



Preguntas Frecuentes

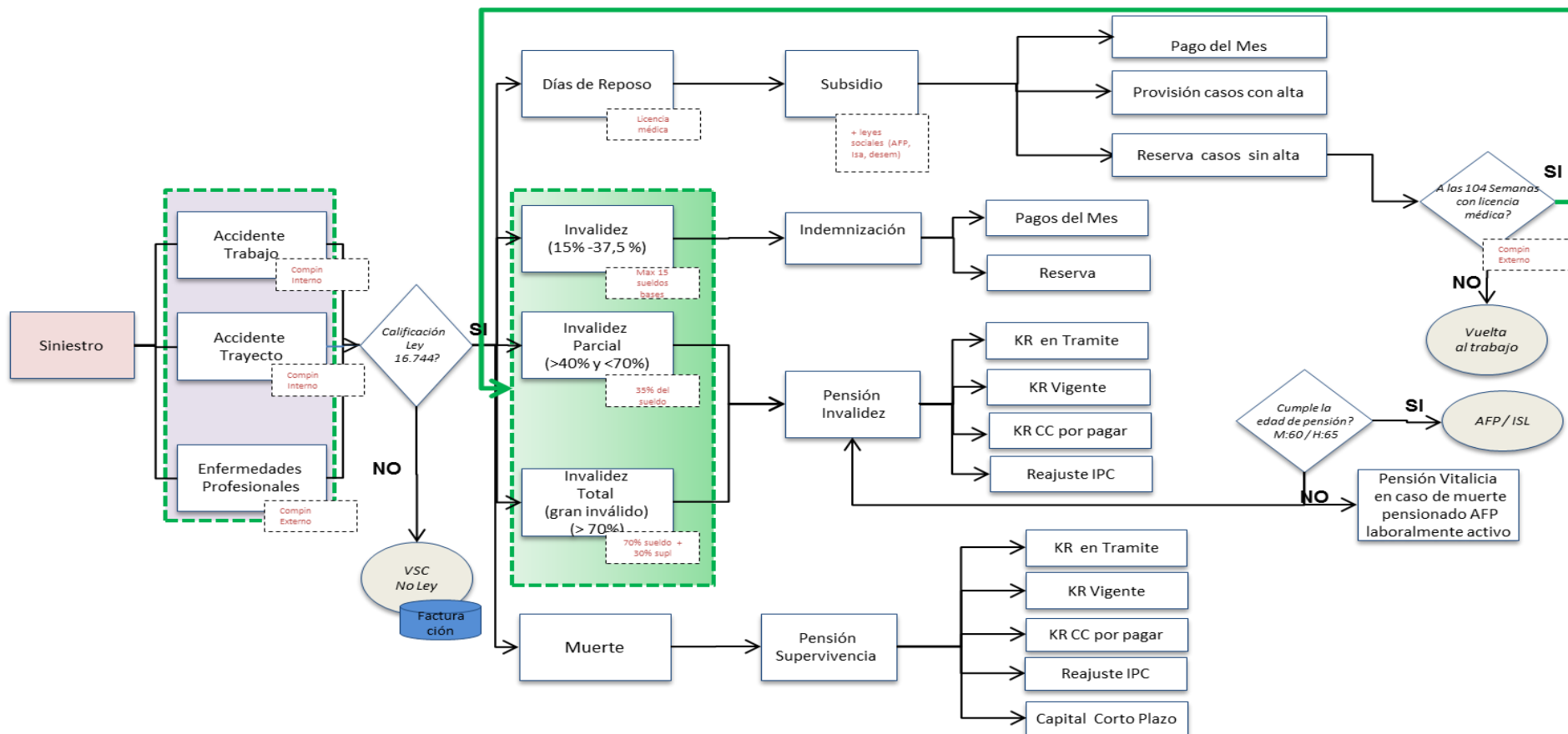
Asociación Chilena de Seguridad



CUIDAR
PERSONAS
es nuestro propósito

1. MAPA PROCESO PRESTACIONES ECONÓMICAS	2
2. ¿QUÉ ES UNA INDEMNIZACIÓN?	3
3. ¿QUÉ SON LAS INDEMNIZACIONES GLOBALES?	3
4. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA TRAMITAR UNA INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTE DEL TRABAJO?	3
5. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA TRAMITE DE UNA INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD PROFESIONAL?	4
6. ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN?	4
7. ¿CUÁNTOS TIPOS DE PENSIÓN EXISTEN?	4
8. ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN POR SUPERVIVENCIA?	4
9. ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN POR SUPERVIVENCIA DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL?	5
10. ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN POR ACCIDENTE DEL TRABAJO?	6
11. ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN POR ENFERMEDAD PROFESIONAL?	8
12. ANEXO N° 01	9

1. Mapa Proceso Prestaciones Económicas



2. ¿Qué es una Indemnización?

Si la disminución de su capacidad de ganancia, es igual o superior a un 15% e inferior a un 40%, la víctima tendrá derecho a una indemnización global, cuyo monto no excederá de 15 veces el sueldo base, y que se determinará en función de la relación entre dicho monto máximo y el valor asignados a la incapacidad respectiva, en la forma y condiciones prevista en el reglamento. El monto de esta prestación quedará determinado en función de las rentas efectivamente percibidas y cotizadas por el beneficiario, durante los 6 meses anteriores a la fecha del accidente o del diagnóstico médico, en caso de enfermedad profesional, debidamente reajustados. (Art.26 de la Ley 16.744)

3. ¿Qué son las indemnizaciones globales?

Las indemnizaciones globales a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 16.744 serán las siguientes:

INCAPACIDAD DE GANANCIA	MONTO INDEMNIZACIÓN (sueldo base)
15.0	1.5
17.5	3.0
20.0	4.5
22.5	6.0
25.0	7.5
27.5	9.0
30.0	10.5
32.5	12.0
35.0	13.5
37.5	15.0

4. ¿Qué documentos se necesitan para tramitar una indemnización por Accidente del Trabajo?

- Certificado de rentas emitido por AFP, INP dependiendo del Organismo Previsional en el que esté afiliado o fotocopias de planillas de imposiciones, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha del accidente y las respectivas liquidaciones de sueldo. En el evento de no tener rentas en el total de dicho período se debe adjuntar a lo menos una cotización para efectuar en base a ella el cálculo del beneficio. Si el trabajador no registra cotización alguna en la data antes señalada, se deberá estar a los últimos meses en que efectivamente haya cotizado.
- En el evento que el beneficiario nunca haya prestado servicios por cuenta ajena, se deberá considerar la renta pactada en su contrato. Si el trabajador estuvo con subsidios en alguno de los meses afecto al cálculo de la indemnización y estos fueron pagados por alguna ISAPRE o FONASA, es deber adjuntar un certificado de subsidios pagados a fin de proceder con proyección de rentas. Otro tanto ocurrirá, cuando en el período afecto, se registren cambios de empleador, debiendo acreditarse, los contratos y finiquitos respectivos.
- Fotocopia de contrato de trabajo (actualizado) o Certificado de Vigencia laboral.
- Fotocopia certificado de alta y último comprobante subsidio.

- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Declaración Jurada Previsional. Anexo N°01

5. ¿Qué documentos se necesitan para tramite de una Indemnización por Enfermedad Profesional?

- Certificado de rentas emitido por AFP, INP o fotocopia de planillas de imposiciones de los seis meses anteriores a la fecha de resolución o inicio de la incapacidad, de no tener rentas en el período antes mencionado se debiera adjuntar a lo menos una cotización para el cálculo del beneficio.
- Si el beneficiario dejó de trabajar con anterioridad a la fecha de inicio de la incapacidad o resolución (Cesantía), se debe solicitar una declaración jurada notarial que consigne esta situación en el período comprendido entre el último empleador y la fecha de inicio de invalidez. Declaración que debe ser complementada con la respectiva información previsional y laboral.
- Fotocopia de contrato de trabajo o certificado de vigencia laboral.
- Documentación laboral, contratos y finiquitos o en su defecto, cualquier documento que acredite períodos trabajados desde 1968 a la fecha o de la data de inicio de la actividad laboral del beneficiario, complementados mediante Certificado histórico de AFP o INP, donde identifique el nombre y RUT de los empleadores y los períodos cotizados.
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Declaración Jurada Previsional. Anexo N° 01

6. ¿Qué es una Pensión?

Si la disminución de la capacidad de ganancia es igual o superior a un 40% e inferior a un 70% el accidentado o enfermo profesional tendrá derecho a una pensión mensual, cuyo monto será equivalente al 35% del sueldo base.

7. ¿Cuántos tipos de Pensión existen?

- Pensión por Supervivencia
- Pensión por Accidente del Trabajo
- Pensión por Enfermedad Profesional

8. ¿Qué es una Pensión por Supervivencia?

Se origina cuando el Acc. provoca la muerte del trabajador, o cuando fallece un Pensionado de la ley 16.744, quedando sus caushabientes como eventuales beneficiarios.

En la primera situación, es necesario recopilar una serie de antecedentes para iniciar el trámite de la pensión; estos son:

1. Informe técnico del accidente
2. Diat
3. Certicados en original de:
 - Defunción y Matrimonio del causante.
 - Nacimiento viuda - conviviente
 - Nacimiento hijos
 - Certificado de estudios para hijos > 18 años
4. Certificado de cotizaciones previsionales de los seis meses anteriores al mes del accidente y FTC de las liquidaciones de sueldo.
En caso de que el trabajador no se encuentre afiliado a una AFP, se nos deberá remitir copia de las seis últimas planillas de cotizaciones previsionales y sus respctivas liquidaciones de sueldo.
5. Al respecto, es preciso señalar que sólo se considerará para el cálculo, la renta del Contrato, cuando el trabajador no tenga ninguna otra cotización anterior, es decir, que sea este su primer empleador, al momento de ocurrido el accidente .
6. Copia del contrato de trabajo
7. Declaración jurada previsional, Formulario tipo ACHS (Firmado ante Notario o una Asistente Social de la ACHS)
8. Declaración jurada de supervivencia (debidamente extendida ante Notario con dos Testigos ajenos e individualizando a cada uno de los componentes del grupo familiar)
9. Fotocopia de la cédula de identidad de la viuda o conviviente.
10. Si alguno de los beneficiarios de Pensión es Inválido, se nos deberá remitir copia original de la Resolución de Invalidez emitida por la Compín pertinente, la que debe consignar la fecha de inicio de la Invalidez y el carácter irreversible de ésta.

9. ¿Qué es una Pensión por supervivencia de filiación no matrimonial?

Es el beneficio económico prescrito por la ley 16.744 a favor de la conviviente e hijos de la relación no matrimonial del causante

La documentación requerida es la siguiente:

11. Informe Socio-Económico, extendido por una asistente social del municipio que corresponda, que indique:

- Estado Civil de la madre de los hijo de filiacion no matrimonial. (Debe cumplir con requisito de estado civil viuda o soltera)
- Estado de convivencia que esta mantenia con el causante.
- Señalar si la posible beneficiaria, vivia o no a expensas del causante al momento de su muerte.

12.- Si la muerte del causante es de fecha anterior al 27.10.1999, data a partir de la que entró en vigencia la Ley N°19.585 sobre el régimen de filiación y lo propio ocurre con la fecha de nacimiento del hijo de filiación matrimonial no determinada, la madre del menor deberá hacer una presentación en el juzgado de menores que le corresponda, solicitando la tutoría del menor.

Con posterioridad a la fecha antes mencionada, no procede presentación alguna, pues entrada en vigencia dicha ley es la madre quién ejerce la patria potestad sobre el menor y por lo tanto la facultad para administrar sus bienes-

Si existen hijos beneficiarios menores de 18 años que carecen de padre y madre, se debe remitir un nombramiento de tutoría.

Ahora bien, en los casos en que fallece un pensionado de la ley 16.744 solo se nos debe remitir la documentación señalada en los puntos 3, 7,8,9 y 11, si procede.

Cuando existan orfandades mayores de 18 años y menores de 24, se nos debe enviar certificados de alumno regular. no siendo validos los estudios cursados en pre-universitarios. o de capacitación técnica no conducente a título y tampoco estudios en el extranjero que no se encuentren acogidos a convenios con casas de estudio nacionales y reconocidos como tales por el ministerio de educación .

10. ¿Qué es una Pensión por Accidente del Trabajo?

Se origina cuando el beneficiario es evaluado por la compin ACHS, en un porcentaje igual o

superior a un 40%, luego de haber sufrido un accidente del trabajo.

En éste Item existen tres tipos de Invalidez. Ellas son:

INVALIDEZ PARCIAL, que va desde un 40% a 65%, de pérdida de capacidad de ganancia.

INVALIDEZ TOTAL, que va desde un 70% a 100% de pérdida de capacidad de ganancia.

GRAN INVALIDEZ, evaluación de un 70% al 100%, más la consignación de este estado, por parte de la Compin evaluadora, cuando se determina que éste requiere de terceros para realizar los actos elementales de su vida.

Para el trámite de este Beneficio, se requiere de la siguiente documentación:

- Resolución de incapacidad
- DIAT
- Copia del contrato de trabajo
- Copia del certificado de alta
- Copia del último certificado de pago de subsidios.
- Certificado de cotizaciones previsionales (de los seis últimos meses anteriores a la fecha del accidente).
- FTC de las liquidaciones de sueldo
- Copia de cedula identidad (ambos lados)
- Certificado de nacimiento del beneficiario
- Copia de credencial de salud (fonasa) y si es isapre certificado de afiliación
- Declaración jurada previsional (tipo achs).
- En caso de que el beneficiario tenga tres o más hijos que le causen el cobro de asignación familiar, se debe remitir certificado de nacimiento de cada uno de ellos, más la correspondiente autorización de cargas familiares del organismo donde las cobra.
Lo anterior, a fin de dar curso al pago de suplemento del Art.41 de la ley 16.744
- Ahora bien, cuando el paciente sea beneficiario de una pensión otorgada por otra institución se deberá remitir antecedentes relativos a dicho beneficio. (resolución, última liquidación de pago) ello a fin de dar curso a lo prescrito en el decreto único DL1026, del año 1975 o de las disposiciones que regulen esta materia.

- La situación precedente, debe ser consignada en formulario de Declaración jurada previsional, la que debe ser suscrita por el beneficiario conjuntamente con una Asistente Social de la ACHS o ante Notario Público.

11. ¿Qué es una Pensión por Enfermedad Profesional?

Es la presentación económica que se origina cuando una Comisión Médica Evaluadora del Seremi de Salud evalúa al paciente con un porcentaje igual o superior a un 40% a consecuencia de una enfermedad profesional.

Estas pensiones se clasifican de igual forma que las Pensiones por Accidente del Trabajo, Parcial, Total y Gran Invalidez.

La documentación requerida para éste trámite es:

1. Resolución de Incapacidad
 2. Certificado de Cotizaciones Previsionales (correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de la resolución o, de los seis meses anteriores a la fecha del inicio de la incapacidad laboral)
 3. Documentación Laboral (contratos y finiquitos, de año 1968 o inicio de actividad laboral del beneficiario y a la fecha de su evaluación.
 4. Certificado de Vigencia de Contrato que acredite situación contractual del trabajador a la fecha de resolución o inicio de invalidez.
 5. Certificado de Nacimiento Original
 6. Certificado de Afiliación a Isapre o Copia de Credencial de Salud si es FONASA
 7. Declaración Jurada Previsional
 8. En caso de que el beneficiario tenga tres o más hijos que le causen el cobro de asignación familiar, se debe remitir certificado de nacimiento de cada uno de ellos. lo anterior a fin de dar curso al pago de suplemento del art.41 de la ley 16.744
- ***idem a pensión x accidente*****
9. Ahora bien, cuando el paciente sea beneficiario de una pensión otorgada por otra institución se deberá remitir antecedentes relativos a dicho beneficio.(resolución, última liquidación de pago). Ello a fin de dar curso a lo prescrito en decreto único DL.1026, del año 1975 o las disposiciones que regulan esta materia.
 10. La situación precedente, debe ser consignada en formulario de Declaración jurada previsional, la que debe ser suscrita por el beneficiario conjuntamente con una Asistente Social de la ACHS o ante Notario Público.



DECLARACIÓN JURADA BENEFICIOS ANTERIORES (Encerrar lo que corresponde)

En _____ día _____ de _____ del año _____,
Yo, _____ Cédula Nacional
de Identidad N° _____, domiciliado en _____
_____ Evaluado por Resolución N° _____
emitida por **ACHS / COMPIN / COMERE** de fecha _____, con la cual
estoy conforme / no estoy conforme, declaro bajo juramento que **SI / NO**, he percibido
con anterioridad, Indemnización o Pensión en ésta o en otra Institución de Previsión.

Hago esta declaración en pleno conocimiento de lo prescrito en el Art. 42 y 14 de la Ley
N° 12.084, que sanciona con la pena de presidio en sus grados mínimo a medio, a
quienes ocultan dolosamente datos a la Institución de Previsión a que se encuentren
afiliados o les proporcionen falsos y que percibieron cualquier beneficio a base de éstas.

Por otra parte, me comprometo a comunicar a la **Asociación Chilena de Seguridad**
cualquier Indemnización o Pensión que a futuro perciba de otra Institución de Previsión.

Nota: En caso afirmativo, indicar lo siguiente:

1. Indemnización:

- a) Institución que le pagó _____
- b) Por secuelas de Accidente del Trabajo / Enfermedad Profesional
- c) Fecha en que la percibió _____

2. Pensión:

- a) Institución de Previsión que le paga _____
- b) Tipo de Pensión _____
- c) Fecha de inicio de su pago _____
- d) Monto actual \$ _____

FIRMA MINISTRO DE FE

Trabajador/a Social o Ejecutivo ACHS (Regiones)

FIRMA DEL DECLARANTE